

MIAJADAS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 4 de mayo de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2010, que se hace público según el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
450.629.04	Administración General de Infraestructuras. Inversiones Reales. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Obras de Adecuación Polígono Industrial 1º Mayo	115.000,00 €
150.624.01	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Inversiones reales. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Elementos de Transporte. Adquisición vehículo turismo servicio de obras	15.000,00 €
150.624.02	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Inversiones reales. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Elementos de Transporte. Adquisición vehículo camión servicio de obras	30.000,00 €
	TOTAL GASTOS	160.000,00 €

Presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	160.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	160.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Miajadas a 1 de junio de 2010.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.